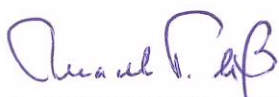
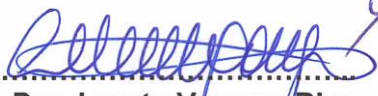
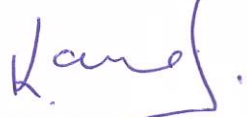
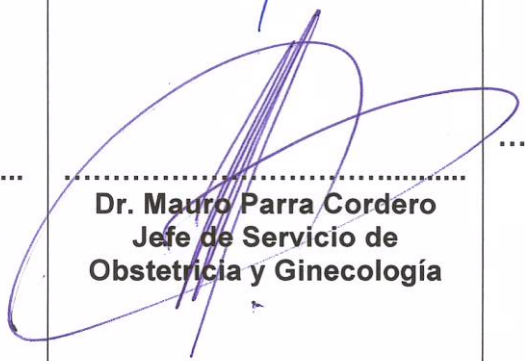
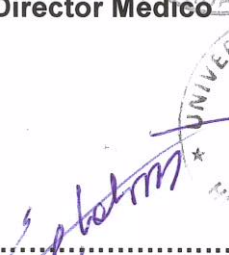
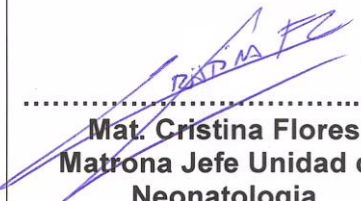


Versión N°: 02 N° de páginas: 29	SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Emisión: marzo 2024 Vigencia: 5 años
-------------------------------------	--	---

**PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES
O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE
PARTO y A NEONATOS HOSPITALIZADOS
DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA**

Elaborado por:	Validado por:	Aprobado por:
 Mat. Marcela Vilca B Matrona Jefe	 Dra. Loreto Vergara Bize Subdirectora Médica	 Dr. Jaime Escobar Director Médico
 Mat. Kerstins Arce J Matrona Jefe Urgencia	 Dr. Mauro Parra Cordero Jefe de Servicio de Obstetricia y Ginecología	 Dr. Eduardo Tobar Director General
 Mat. Cristina Flores Matrona Jefe Unidad de Neonatalogia		
 Mat. Loreto Miranda Matrona Jefe Hospitalizados		
Fecha:	Fecha: 21 103 12024	Fecha: 21 103 12024.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
DOCUMENTOS APLICABLES	4
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
RESPONSABLES.....	5
DESARROLLO.....	6
ANEXOS.....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	29

I.- INTRODUCCIÓN:

La atención integral, con enfoque familiar del proceso reproductivo, propone recuperar los aspectos psicosociales de la gestación y el nacimiento, ofreciendo una atención basada en la evidencia científica, personalizada y respetuosa de los derechos, valores, creencias, historia y temores de la mujer.

El acompañamiento pre y post natal favorece el desarrollo de lazos afectivos entre el hijo o hija, la madre, el padre y la familia, cimentando las bases emocionales y psicológicas que acompañarán al nuevo ser durante toda su vida.

El embarazo y el parto son considerados dos de las experiencias vitales más importantes para la vida de las mujeres, por ello la atención de salud ofrecida en estos momentos debe incluir una visión global más humanista e integral, dando a los protagonistas de esta vivencia la importancia que requieren.

II.- PROPÓSITO

Promover y respetar el derecho de la mujer gestante a estar acompañada durante el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio así como también el derecho a compañía de los recién nacidos que requieren hospitalización.

III.- OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar un protocolo que asegure la presencia de un acompañante significativo, autorizado por la mujer, durante el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio y al recién nacido hospitalizado.

Objetivos específicos

- Respetar la autonomía de la mujer en la toma de decisiones acerca de si desea o no estar acompañada por un adulto significativo durante el proceso.
- Favorecer aspectos psicoafectivos asociados al proceso de gestación mediante la presencia de un acompañante significativo.
- Minimizar sentimientos que puedan provocar trastornos depresivos en las mujeres gestantes, principalmente cuando existe miedo al proceso de trabajo de parto y parto
- Contribuir con el proceso de apego precoz del recién nacido.
- Establecer el flujo de ingreso y responsabilidades del acompañante en el Servicio de maternidad y en la Unidad de Neonatología.

IV.- ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Aplicación en toda atención a personas gestantes, puérperas y sus recién nacidos, durante la consulta de urgencia y en unidades de Parto, Pabellón y Puerperio.

V.- DOCUMENTOS APLICABLES

- Ley 20.584 Ley de derechos y deberes que tienen las personas en relación con su atención de salud.
- Ley 20.379
- NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LEY N°21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO 2022 Subsecretaría de Salud Pública Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Programa de educación a la gestante. Servicio de Obstetricia y Ginecología. HCUCH.
- Protocolo para el acompañamiento integral de las personas en duelo gestacional y perinatal. Departamento de Obstetricia y Ginecología.HCUCH.

VI.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acompañante significativo o acompañante de elección: familiar o persona significativa, escogido por la persona gestante, que otorgará soporte emocional, acompañamiento y acciones de cuidado pertinentes, durante toda su atención hospitalaria, previa declaración informada o asentimiento del usuario o usuaria.

Alojamiento conjunto: implica mantener a la madre o persona puérpera y a su recién nacido/a juntos en la misma habitación después del parto y mientras dure todo el proceso de hospitalización, favoreciendo el vínculo y la lactancia materna.

Asentimiento: es un proceso continuo de comprensión y aceptación manifestado por una persona menor de 18 años, con entrega de información para una toma de decisión. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, este derecho debe ser respetado y considerado de acuerdo con sus facultades y desarrollo cognitivo, teniendo presente las características propias que diferencian a adolescentes de los niños y niñas.

Contacto inmediato piel con piel: corresponde al contacto piel con piel que se establece entre la madre y el/la recién nacido/a inmediatamente después de ocurrido el nacimiento.

Mujer o persona gestante beneficiaria de acompañamiento: toda gestante que ingrese a atención hospitalaria con ocasión de un proceso de parto o aborto. Acompañamiento se extiende desde su primera atención en el establecimiento hasta su egreso hospitalario.

Persona gestante: persona de cualquier identidad de género con gestación en curso.

Puerperio: es un período de transformaciones progresivas de orden anatómico y funcional del cuerpo de la persona gestante por medio del cual regresan paulatinamente todas las modificaciones gravídicas a un estado similar al pregestacional. En este marco normativo se entenderá como puerperio al periodo posterior al parto hasta el egreso hospitalario de la diada.

Trabajo de parto: proceso fisiológico heterogéneo y variable en el cual se producen cambios en el cuello uterino, los cuales generan las condiciones para que ocurra el parto.

Parto: salida del feto y placenta de la cavidad uterina. Puede ocurrir por vía vaginal, por medio de la realización de una intervención quirúrgica (cesárea) o utilizando instrumentos tales como el fórceps.

Visita: persona que acompaña a la usuaria, por un periodo determinado de tiempo, dentro de los horarios determinados por el establecimiento.

NNA: abreviatura correspondiente a “niños, niñas y adolescentes”

VII.- RESPONSABLES

De la ejecución del protocolo:

- Médicos, matrones, TENS y auxiliares generales que participan en la atención de la gestante y del recién nacido

De la supervisión del cumplimiento:

- Medico Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología
- Médicos Jefes de Unidades
- Médicos Jefes de turno
- Matrona Jefe
- Matronas Jefes de Servicios
- Matronas Jefes de turno

VIII. Desarrollo

Un elemento facilitador del parto respetado es la presencia de una persona significativa, relacionándose directamente con el nivel de satisfacción de la experiencia vivida. (1), no obstante, el acompañamiento es voluntario por lo que la mujer o persona gestante tiene el derecho a decidir si desea ser acompañada. La participación de los padres en el cuidado de sus hijos o hijas permite integrarlos al proceso de atención, fortalece lazos afectivos, permite el desarrollo de las competencias parentales para la crianza y disminuye considerablemente el estrés en la familia. De autorizarse el acompañamiento, se deberá entregar la orientación correspondiente acerca de los roles y responsabilidades que debe asumir el o la acompañante durante el proceso, así como también de la normativa interna del establecimiento, las que deberá respetar durante su estadía.

Se promueven roles diferentes del acompañante en el proceso:

- Apoyo informativo, facilitador de la comunicación entre la mujer o persona gestante y los miembros del equipo de salud.
- Abogacía por las preferencias de la persona gestante respecto de la experiencia de parto que desea vivir.
- Ejecutor de las técnicas no farmacológicas de alivio del dolor.
- Contención emocional que contribuye en la percepción de control y seguridad del proceso.
- Participación de los padres en la atención directa de su hijo o hija de acuerdo a las instrucciones que el equipo de salud le entregue
- Entrenamiento en la asistencia al recién nacido en distintos aspectos derivados de sus necesidades específicas: técnicas de alimentación, muda, administración de medicamentos orales, técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar antes del alta.

(1) Norma Técnica y Administrativa Ley N°21.372

VIII. 1.- Medidas transversales a cumplir durante la estadía de toda persona gestante

- *Respetar la autonomía de la mujer o persona gestante de decidir quien la acompañe durante el trabajo de parto, parto y puerperio.*
- *Oportunidad de asentir /consentir el acompañamiento y cambiar de opinión durante el proceso de atención y hospitalización:* toda mujer o persona gestante podrá ejercer el derecho a retracto y a solicitar cambio de acompañante o no ser acompañada, deberá quedar por escrito la autorización respectiva, nombre y Rut del acompañante autorizado, a través del consentimiento informado respectivo, además de quedar estipulado que se la hace entrega de dicho consentimiento.
- *Salvaguardar el acompañamiento continuo de la mujer en el trabajo de parto, parto incluido el alumbramiento y puerperio:* para lo cual se establecen medidas en ítems siguientes.
- *Resguardo de la privacidad e intimidad:* velar por el derecho a la privacidad e intimidad durante la atención de salud ambulatoria y hospitalaria, entendiendo que el derecho de información es del paciente y, excepcionalmente (cuando la condición de la persona no se lo permita) a su representante legal o aquella bajo cuyo su cuidado se encuentre (ley N° 20.584, art .6), informando a su acompañante de los aspectos que este haya autorizado. Se

debe tener especial cuidado en la entrega de información frente a otros pacientes, considerar en caso de salas compartidas.

- *Atención al estado emocional respecto del acompañamiento:* el equipo de salud deberá estar atento a la presencia de cualquier señal que indique incomodidad u otro malestar frente a la presencia del acompañante.
- *Establecer medidas para el fomento de interacciones de apego y lactancia.*
- *Entregar información clara, oportuna y suficiente para enfrentar el proceso.*
- *Resguardar la comunicación oportuna y continua al acompañante ante la necesidad de traslado de la gestante o recién nacido.*

VIII. 2.- Consentimiento y asentimiento para el acompañamiento en acciones vinculadas a la atención de salud

Se debe contar con la autorización por escrito de la mujer o persona gestante respecto a si desea o no acompañamiento:

- Se deberá respetar la autonomía de la mujer o persona gestante de decidir estar o no acompañada y de expresar quien desee que la acompañe durante el trabajo de parto, parto y puerperio. Debe quedar por escrito esta decisión. Para este efecto se cuenta con el documento *Consentimiento Informado* (anexo 1). Dicho documento, firmado por la gestante, deberá adjuntarse a la ficha clínica.
- Deberá entregarse el consentimiento informado al acompañante, "*Declaración informada para el acompañamiento*", el que deberá ser firmado por el acompañante que la gestante autorice (anexo 2). Dicho documento deberá adjuntarse a la ficha clínica. Además deberá entregarse el informativo para acompañantes (anexo 5).
- En el caso de gestantes adolescentes, deberá contarse con el asentimiento correspondiente (anexo 3). Dicho documento deberá adjuntarse a la ficha clínica. Además deberá entregarse al acompañante la declaración informada para el acompañante de NNA en atención cerrada. (anexo 4).

VIII. 3.-Entrega de información y comunicación de malas noticias

La gestante y su acompañante deberán ser informados continuamente de su estado de salud, de los cambios que se presenten, complicaciones, tratamiento médico, procedimientos a realizar, resultado de exámenes y toda aquella información respecto de su evolución clínica. La información del estado de salud de la gestante y su recién nacido será entregada por el equipo de profesionales a cargo, resguardando la confidencialidad e intimidad, asegurándose de que la gestante autoriza a que su acompañante reciba dicha información. En el caso de neonatos hospitalizados, la información deberá entregarse a ambos padres, cada vez que sea solicitado, incluyéndose además el tutor legal en caso de madres menores de edad, con el asentimiento correspondiente.

La información mínima a considerar durante la atención a mujeres o personas gestantes, padres de recién nacidos y acompañantes está resumida en la tabla 1.

La comunicación de malas noticias requiere de habilidades y actitudes comunicacionales que favorezcan el trato humanizado. Es necesario incorporar conceptos relacionados con el entorno para

salvaguardar el derecho a la privacidad, conocer la percepción y el nivel de comprensión que los padres de recién nacidos, personas gestantes y su familia tengan de la situación, incorporar en el trato la empatía y consensuar estrategias para favorecer el procesar la experiencia dolorosa y limitar la angustia.

Para las condiciones que pueden afectar emocionalmente a las gestantes, padres y acompañantes, el equipo de salud debe considerar 3 momentos claves para la entrega de noticias que producen un impacto en la vida cotidiana y futura:

Preparar la comunicación: el Servicio de Obstetricia y Ginecología cuenta con profesional psicólogo, de requerirse deberá solicitarse la asesoría respectiva, esto previo a la reunión que se llevará a cabo con la usuaria, con la familia y la adolescente, para consensuar estructura de la reunión. Considerar:

- Resguardar intimidad, preparar el espacio físico, no podrán estar presentes personas que no participen de la atención, además evaluar privacidad en caso de salas compartidas. Deberá determinarse quien o quienes estarán presentes.
- Profesional que comunicará las malas noticias deberá ser parte del equipo tratante, esto para asegurar que ha existido un contacto previo.

Comunicación de la mala noticia:

- Observar el estado emocional de la persona, esto incluye no solamente a la gestante sino que también a los acompañantes.
- En el caso de gestantes adolescentes la información deberá adecuarse a la edad y capacidad de comprensión.
- Indagar sobre el nivel de conocimiento que se tiene de la situación, esto cobra especial relevancia cuando se trata de gestantes adolescentes, pues ayuda a conocer la capacidad de comprensión que se tiene sobre la situación de salud.
- Respetar episodios de silencio y permitir expresar emociones.
- Posibilitar espacios para exponer dudas y aclararlas.
- Resguardar intimidad y solemnidad del momento, evitar interrupciones innecesarias.

Post comunicación de la mala noticia:

- Despejar dudas.
- Evaluar necesidad de evaluación psicológica u otro profesional.
- Retroalimentar al equipo de salud acciones específicas y registra en ficha clínica.

Tabla 1. Información mínima a considerar durante la atención

Servicio/unidad	Información a entregar	Responsables
Policlínico de Urgencia Maternidad Sala de prepartos Pabellón Maternidad Sala de puerperio Unidad de Neonatología	Ofrecer acompañamiento al ingreso y las normativas que lo regulan, descritas en el desarrollo y las consideraciones de este protocolo.	Equipo tratante
Policlínico de Urgencia Maternidad	Condición de salud de la mujer y el feto Actividades y Procedimientos a realizar Consentimiento/asentimiento de acompañamiento Información administrativa	Equipo tratante: Médico tratante Matrona en asuntos relativos a su quehacer
Sala de preparto	Condiciones del trabajo de parto y actividades en el trabajo de parto: • Posicionamiento • Deambulación • Movimiento • Respiración • Alimentación • Medidas no farmacológicas para el alivio del dolor • Analgesia y anestesia del parto • Procedimientos específicos • Apego y lactancia Aspectos relacionados con el parto: • Procedimientos específicos • Vía de resolución del parto • Complicaciones • Información administrativa	Equipo tratante: Médico tratante Médico anestesista Matrona en asuntos relativos a su quehacer
Pabellón Maternidad	Aspectos relacionados con el parto: • Actividades relacionadas con la asistencia del parto • Procedimientos específicos • Vía de resolución del parto • Complicaciones • Información administrativa	Equipo tratante: Médico tratante Médico anestesista Matrona en asuntos relativos a su quehacer
Unidad de Neonatología	Aspectos relacionados con el estado de salud del recién nacido: • Evolución diaria	Equipo de Neonatología

	• Exámenes solicitados e informes • Procedimientos realizados y a realizar • Lactancia y apego • Indicaciones específicas • Aspectos administrativos y rutina de la unidad	
Sala de puerperio	Procedimientos y condiciones vinculadas al periodo de puerperio Evolución clínica diaria Exámenes y procedimientos a realizar Aspectos relativos al alta Información administrativa	Equipo tratante: Médico tratante Matrona en asuntos relativos a su quehacer

VIII.4.- Acciones específicas de acuerdo a ruta intrahospitalaria

4.1.- Consulta en atención de urgencia:

- Durante la atención de urgencia se deberá facilitar el ingreso de un acompañante significativo autorizado por la gestante.
- De requerirse hospitalización, se deberá mantener el acompañamiento durante el traslado.
- Deberá la gestante firmar el consentimiento de acompañamiento (anexo1), quedando así por escrito el nombre y Rut del acompañante autorizado.

Acciones específicas:

- La matrona o matrón que realiza la atención en el policlínico de urgencia maternidad incorporará los datos del acompañante en la ficha clínica: **nombre completo, RUT y parentesco**. Además deberá entregar el consentimiento informado a la gestante, para dejar consignados los datos solicitados y la firmar correspondiente.
- Así mismo, la matrona o matrón que realiza la atención en el Policlínico de Urgencia de Maternidad deberá registrar si la gestante no desea estar acompañada.
- La matrona del Policlínico de Urgencia entregará a la gestante y a su acompañante las normativas internas del servicio y registrará la entrega en el formulario de ingreso de enfermería.

4.2.- Sala de parto

- La usuaria y su acompañante serán recepcionados por la matrona de turno del sector.
- El/la acompañante podrá permanecer junto a la gestante mientras dure el trabajo de parto, parto y puerperio inmediato independiente de la duración que conlleve el proceso.

- Posterior al nacimiento, deberá fomentarse el alojamiento conjunto, asistiendo a la madre en el inicio de la lactancia, fomentar el apego y cuidados parentales.

Espacios para el acompañamiento:

- En el Servicio de parto existen salas individuales que cuentan con un berger que podrá utilizar el/la acompañante.
- Las salas cuentan con un closet que podrán utilizar para dejar sus pertenencias.
- Se cuenta con un baño fuera de la habitación para uso de acompañantes.

Responsabilidades del acompañante:

- Deberá transitar solo por áreas autorizadas (*)

(*) Áreas permitidas:

- Pasillo de parto
- Sala de parto
- Pabellón Maternidad
- Sala de transición de recién nacidos

- Deberá abandonar transitoriamente el acompañamiento cuando sea requerido por la gestante y/o los profesionales de salud lo soliciten, pudiendo ser en las siguientes situaciones:
 - Visita del equipo médico
 - Procedimiento de anestesia
 - Exámenes realizados por matrona
- Se le instruirá en la importancia del lavado de manos y los momentos en los que debe realizarlo.
- Deberá utilizar los elementos de protección personal que le indique el personal de salud.
- Respetar las indicaciones entregadas por el personal de salud.
- Mantener un trato respetuoso con el personal de salud.

4.3.- Ingreso a pabellón, sala de atención inmediata y transición:

El acompañante podrá hacer ingreso al recinto de pabellón de maternidad para estar junto a la gestante en el momento del parto y durante la atención del recién nacido. Previamente se le hará entrega de un paquete de ropa clínica para ingreso a pabellón, que contiene pantalón, camisa, gorro y cubre calzado.

Una vez que se ha preparado debe quedar a la espera de ser llamado para el ingreso a la sala de parto.

Espacios para el acompañamiento:

- Podrá ingresar a la sala de parto o pabellón de cesárea cuando el personal de salud lo indique, respetando las áreas definidas para el tránsito.
- En sala de atención inmediata podrá ingresar y acompañar al recién nacido cuando el personal de Neonatología lo indique.

- En sala de transición podrá acompañar al recién nacido, en espera de que la madre sea trasladada a su sala en el sector de Parto, momento en el cual se iniciará el alojamiento conjunto. Durante este tiempo podrá acompañar al binomio hasta el traslado a su sala definitiva en el sector de Puerperio, lugar en el que se establecen horarios de visita que el acompañante deberá respetar.

Responsabilidades del acompañante:

- Transitar sólo por áreas permitidas
- Realizar higiene de manos previo al ingreso
- Mantener los elementos de protección personal correspondientes
- Acompañar a la gestante durante la atención del parto
- Seguir instrucciones del personal de salud

La matrona a cargo del sector deberá informar al acompañante sobre los protocolos de seguridad y prevención de infecciones:

- **Cumplimiento de medidas de seguridad:** se establecen medidas de seguridad para prevenir la propagación de infecciones, como el uso de mascarilla, lavado de manos frecuente y distanciamiento social.
- **Apoyo emocional:** se fomentará la comunicación y participación activa del padre (o acompañante significativo) en el proceso, permitiéndole acompañar a la madre en la medida que sea posible y respetando sus necesidades y preferencias.
- **Acompañar a la madre en el proceso de contacto piel con piel con el RN:** se realizará inmediatamente después del parto y en momentos posteriores durante el puerperio, tanto en cesáreas como en partos normales, por un tiempo mínimo de 20 minutos si la condición general de la madre y el recién nacido lo permiten.
- **Acompañar a la madre en el proceso de aprendizaje para la lactancia materna que realiza la matrona:** esto incluye la enseñanza de técnicas de amamantamiento adecuadas, asesoramiento sobre frecuencia de alimentación y apoyo emocional en caso necesario.

4.4.- Sala de puerperio

La infraestructura existente contempla salas dobles, por lo que se define un horario determinado que permita resguardar privacidad a las usuarias. Se establecen horarios diferenciados para acompañantes y visitas:

- El acompañante significativo autorizado por la gestante, podrá ingresar al Servicio de Puerperio a las 15:00 horas, pudiendo permanecer junto a la puérpera hasta las 19:00 horas, de lunes a domingo.
- Las visitas podrán ingresar de lunes a domingo de 16:00 a 19:00 horas. (*)
- Se permite un acompañante por paciente y una visita, pudiendo realizar el cambio con otra persona autorizada por la puérpera, dentro del mismo horario.

(*) El horario está sujeto a modificaciones según determine la institución, ya sea en situaciones de índole sanitaria o necesidades del servicio.

Espacios para el acompañamiento:

- Salas dobles, se dispone de una silla para ser utilizada por el/la acompañante.

Responsabilidades del acompañante:

- Transitar solo por áreas permitidas: sala de pacientes, pasillo de puerperio
- Realizar higiene de manos previo al ingreso
- Mantener los elementos de protección personal correspondientes
- Seguir instrucciones del personal de salud
- Mantener un trato respetuoso con el personal de salud
- Cuidar las instalaciones y equipamiento
- Respetar el horario de visita asignado

Restricciones para el/la acompañante:

- Ingreso de flores de ningún tipo
- Ingreso de alimentos a la puerpera
- Ingreso con menores de 14 años
- Dado que se trata de salas dobles, para el resguardo de la intimidad, deberá abandonar transitoriamente el acompañamiento cuando los profesionales de salud lo soliciten y en las siguientes situaciones:
 - Visita del equipo médico
 - Procedimientos específicos
 - Exámenes realizados por matrona

VIII.5.- Situaciones especiales

5.1.- Acompañamiento de adolescente

La Ley N° 20584, en sus artículos 10,11 y 14 indica lo siguiente:

"Sin perjuicio de las facultades de los padres o del representante legal para otorgar el consentimiento en materia de salud en representación de los menores de edad competentes, todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser oído respecto de los tratamientos que se le aplican y a optar entre las alternativas que estos otorguen, según la situación lo permita, tomando en consideración su edad, madurez, desarrollo mental y su estado afectivo y psicológico. Deberá dejarse por escrito constancia de que el niño, niña o adolescente ha sido informado y se le ha oído".

Todos los integrantes del equipo de salud y personas involucradas en la atención, deberán resguardar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Interés superior de la adolescente, es decir todas las decisiones que se tomen deben ir siempre orientadas a su bienestar y pleno ejercicio de sus derechos.
- Derecho ser escuchado y considerar su opinión sobre las intervenciones que se realicen durante su atención, considerando su asentimiento informado.
- Resguardo de la confidencialidad :

- Deberá respetarse el otorgamiento o denegación del consentimiento o asentimiento
- Entregar información utilizando un lenguaje acorde a la edad, claro, sencillo e inclusivo.
- Se deberá informar y dejar escrito en la ficha clínica quien o quienes acompañarán a la adolescente
- Información relevante que debe ser entregada en forma anticipada:
 - Manejo del dolor y Procedimientos anestésicos
 - Equipo que participará en su atención
 - Procedimientos quirúrgicos
 - Atención del recién nacido

De ser posible, se deberá entregar la información durante el control prenatal, reforzando estos aspectos en la cita con matrona correspondiente al programa de educación a gestantes. En el caso que la gestante no haya ingresado a control de embarazo en la institución, se deberá entregar esta información al ingreso a sala de hospitalización, registrando en ficha clínica el cumplimiento.

- Se deberán generar instancias para que adolescentes y quien les acompaña planteen su punto de vista, inquietudes y dudas, además de incluirlos en la toma de decisiones.
- Para la comunicación de malas noticias, resguardar los puntos antes expuestos.

Acompañamiento en área ambulatoria y sectores de hospitalización: se deberá cumplir con lo anteriormente expuesto además de:

- Se deberá favorecer en todo momento la compañía de su figura de apego y respetar la decisión de estar o no acompañada durante su atención.
- Se debe promover la autonomía en lo que respecta a su privacidad, puede ser que la adolescente exprese incomodidad frente a su acompañante o tutor, en tal caso deberá favorecerse la intimidad y realizar los procedimientos sin la presencia de su acompañante, respetando la decisión con el fin de hacer valer su derecho a la privacidad, siempre en consideración de sus facultades evolutivas.
- Permitir si la adolescente autoriza, el ingreso de la pareja.
- En situaciones en las que algún procedimiento u otro generen en el acompañante inconvenientes para realizar un acompañamiento efectivo, los profesionales podrán solicitar el cambio de acompañante en caso de no existir más personas, suspender el acompañamiento.
- El acompañamiento no deberá limitarse a padre y madre, podrá extender a personas significativas, cumpliendo siempre con el asentimiento del menor y declaración. Cautelar los espacios para el acompañamiento expuestos en el ítem 5.3 considerando a la pareja y figura de apego.
- Evaluar la necesidad de apoyar a la adolescente durante su atención con asistencia psicológica.
- En el caso de hospitalización del recién nacido, favorecer la visita a Neonatología junto a su figura de apego.
- Al alta, deberán entregarse claramente las indicaciones respecto de cuidados u otro aspecto, incluyendo a su acompañante significativo.

Aspectos a considerar:

El código penal indica que embarazo en niña y adolescente menor de 14 años, debe configurarse como violación impropia. De acuerdo con esto, en virtud del artículo 175 del Código Procesal Penal, el equipo de salud tiene la obligación legal de denunciar.

Solo en los casos en que la menor de 14 años embarazada hubiese consentido la relación sexual con un menor de edad y este, por su parte, no tenga una diferencia de dos años de edad con aquella, podrá sostenerse que no existe obligación legal de denunciar, ya que tal hecho no es punible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 20.084, sobre la responsabilidad penal adolescente.

5.2.- Mujer o persona gestante en condiciones de discapacidad

Se deben resguardar sus derechos a recibir un trato digno y en igualdad de condiciones, como se consagra en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Considerar:

- Velar por la autonomía de la persona gestante, no obligar a estar acompañada por su situación de discapacidad.
- Evitar prejuicios contra las personas con discapacidad, en especial lo referente al cuestionamiento a su capacidad de ser padres o madres porque no son aptos o capaces de cuidar de sus hijos.
- Ofrecer apoyo psicológico, considerando los diversos temores que existen en personas con discapacidad para abordar la maternidad y paternidad y la alta carga emocional por las preocupaciones de cómo atender a los hijos o hijas teniendo una discapacidad. (2)
- En la atención de salud, se recomienda dirigirse siempre a la persona con discapacidad que está siendo sujeta a la atención, no a sus acompañantes.
- Se sugiere siempre consultar a la persona con discapacidad si requiere apoyo para realizar una acción, no dar por hecho que la persona requiere ayuda e imponer un apoyo.
- El personal de salud, deberá estar atento a las necesidades que pudiera presentar la gestante o puérpera, en especial lo que respecta a la atención de su recién nacido, facilitando en todo momento el alojamiento conjunto.
- Se recomienda no mover las muletas, bastón, andador o silla de ruedas de la persona con discapacidad, sin su consentimiento.
- Considerar apoyar la atención con profesionales de la salud que aporten con su experiencia y conocimiento, en especial en el uso de tecnologías para facilitar la comunicación y atención clínica, como terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.
- En gestante con discapacidad visual :
 - Al ingresar a la sala, el personal de salud debe siempre presentarse y despedirse antes de salir.
 - Se deberá procurar entregar contenidos educativos, información clínica o instrucciones en forma verbal, los consentimientos respectivos deben ser leídos por el profesional que atiende, pudiendo incluir al acompañante en esta acción.
 - No utilizar términos inespecíficos, que dificulten la comprensión espacial, tales como "aquí", "allí", "éste", "aquel". En su lugar, se sugiere utilizar términos con una referencia espacial comprensible, tales como "delante o detrás de ti, a tu izquierda", entre otras orientaciones. (2) .

- Se recomienda guiar a la persona a los lugares como la camilla ginecológica, baño, etc., preguntado cómo prefiere ser guiada, ya sea verbalmente, tomada del brazo, entre otras formas.
- Relatar los procedimientos a realizar, permitir tocar los instrumentos que pudieran necesitarse, por ejemplo sensor de monitores cardíofetales, manguitos de presión.
- Durante el trabajo de parto no debe restringirse la deambulación, orientar espacialmente a la gestante, permitir el uso de bastón u otro que considere necesario, además de incluir siempre al acompañante en esta acción.
- En gestantes con discapacidad auditiva:
 - Consultar a la persona sobre qué mecanismos son los más apropiados para la comunicación. Lenguaje de señas, lectura de labios o comunicación escrita.
 - Es importante considerar a un acompañante que maneje lengua de señas, siempre que la gestante lo autorice, por lo que se debe considerar no limitar a un solo acompañante en caso de gestantes con discapacidad auditiva.
 - Para permitir la lectura de labios, se sugiere entregar información con la cara descubierta, hablando de frente a la misma altura, utilizando además una iluminación adecuada.
 - Permitir el uso de audífonos, registrar esto en la ficha clínica
- En servicio de Preparto, se procurará dejar a la gestante en sala individual con baño al interior.
- En el servicio de Puerperio y Hospitalizados Maternidad, se procurará, en acuerdo con la gestante, permitir el acompañamiento continuo, dependiendo de la disponibilidad de camas, se deberá bloquear la cama contigua, de no poder pernoctar junto a la gestante, se permitirá la visita extendida (hasta las 21:00 horas).

(2) Etapa de embarazo Maternidad y paternidad inclusiva. PUC. Maternidadypaternidadinclusiva.cedeti.cl

5.3.- Mujer o persona gestante privada de libertad

- Se deberá resguardar el derecho al acompañamiento, a toda gestante que se encuentre con privación de su libertad.
- En lo que respecta a acciones específicas relacionadas con la privación de libertad, corresponderá a Gendarmería la coordinación de acciones de protección y tutela, manteniendo una comunicación expedita con los equipos de salud.
- No se podrá restringir la libertad de posiciones durante el trabajo de parto y parto, con esposas u otro medio.
- No se podrá restringir las acciones de cuidados o amamantamiento del recién nacido.

5.4.- Mujer o persona gestante con vulneración de derechos

En cualquier situación en la que la mujer o persona gestante haya vivido o se encuentre viviendo una situación en la que se transgredan sus derechos, siendo esta constitutiva de delito o no, se deberá mantener el acompañamiento, respetando su decisión al respecto.

Además se deberá procurar:

- Evitar la discriminación y estigmatización
- Resguardar la autonomía en la decisión de la mujer o persona gestante de estar o no acompañada
- Ofrecer acompañamiento psicológico durante la hospitalización

5.5.- Mujer o persona gestante que vive o podría vivir un duelo gestacional

Para lo cual existe un protocolo definido basado en los lineamientos que establece la Ley 21.371 y que deberán ponerse en práctica cada vez que una mujer o persona gestante se enfrente a un episodio de duelo gestacional.

5.6.- Situaciones especiales en las que se deba cambiar por otro acompañante significativo

La gestante es la que debe ejercer su derecho a decidir quien la acompañe durante el trabajo de parto, parto y puerperio. El equipo de salud tiene la obligación de evaluar la idoneidad de la persona y consensuar con la mujer o persona gestante el cambio por otro acompañante. Las situaciones en las que se podría suspender el acompañamiento son:

- A solicitud de la gestante o puérpera en cualquier momento de su hospitalización
- Eventos de seguridad al interior del establecimiento
- Situaciones sanitarias que no permitan el acompañamiento
- Precauciones específicas o indicaciones entregadas por el equipo de IAAS
- Restricción legal o judicial que prohíba la visita al neonato hospitalizado
- Situaciones descritas en tabla 2: *Situaciones en que el padre o madre del recién nacido y/o acompañante significativo no pueda cumplir su rol.*

Tabla 2. Extracto NTA. Ley 21.372

Situaciones en que el padre o madre del recién nacido y/o acompañante significativo no pueda cumplir su rol

- 1.- Presencia de patología infectocontagiosa activa
- 2.- Estado de intemperancia o consumo de drogas
- 3.- Problemas de salud mental agudos descompensados y/o agresivos
- 4.- Agitación psicomotora
- 5.- Ante casos de hostilidad o violencia hacia la persona gestante, puérpera y/o personal del establecimiento
- 6.- Resoluciones judiciales o disposiciones legales que le impidan acercarse a la mujer o persona gestante
- 7.- Cuando la mujer gestante devela que su acompañante es su agresor
- 8.- Cuando el acompañante no respeta las normas del servicio clínico
- 9.- Estado de salud grave que no permitan el acompañamiento

VIII.6.- Aspectos a considerar en caso de existir brecha idiomática

Se recurrirá a integrantes de equipo de salud que manejen el idioma requerido

Se utilizarán tecnologías afines para hacer una comunicación más expedita

Se procurará entregar consentimientos con traducción al inglés, francés, creole.

Se realiza la difusión en página web del hospital clínico en idiomas inglés, francés y creole.

VIII.7.- Acompañamiento integral del recién nacido (RN) y su madre durante la estadía en Neonatología

La Unidad de Neonatología permite el acompañamiento de ambos padres al recién nacido hospitalizado, de acuerdo a normativa vigente (anexo 6).

Disposiciones Generales:

- Es importante que la madre se sienta acompañada y apoyada durante su estancia en la unidad de Neonatología.
- Al momento del ingreso del recién nacido, la matrona a cargo entregará el documento **"Normativa de ingreso a Unidad de Neonatología"** al padre o a la madre y resolverá dudas acerca del acompañamiento. Todos los padres que realicen acompañamiento deberán firmar dicho documento, en el cual se encuentra detallada la información con respecto a las indicaciones que deberán cumplir durante la hospitalización de su hijo o hija (Anexo 6).
- Se asegura que el recién nacido reciba la alimentación adecuada, ya sea a través de la leche materna o fórmula. Se proporciona asesoramiento y apoyo a la madre en cuanto a la lactancia materna, se proveen suministros y equipos necesarios para extraer y almacenar la leche materna en su domicilio, además de horarios establecidos de extracción de leche en el lactario de nuestra unidad.
- El recién nacido requerirá cuidados básicos, como cambios de pañales, baños, control de temperatura y cuidado de la piel. El equipo de neonatología educa y capacita a la madre y al padre, para que puedan participar en el cuidado de su hijo o hija.

Acompañamiento del recién nacido:

La infraestructura existente contempla salas dobles, triples y UCI-Intermedio con 7 cupos, por lo que se define un horario para el acompañamiento de los padres y abuelos de los recién nacidos:

- Ambos padres pueden ingresar a la unidad de Neonatología de lunes a domingo desde las 10:00 horas, pudiendo permanecer junto a su hijo en horario continuo hasta las 17:00 horas. El horario nocturno está comprendido entre las 20:30 a 22:00 horas.
- Los abuelos pueden visitar a su nieto o nieta, los días domingo en la tarde de 15 a 17 horas, distribuyendo el horario equitativamente según el número de abuelos que deseen ingresar, presentado su carnet de identidad y firma de registro de visitas previo al ingreso.
- El ingreso y visita de los abuelos debe ser siempre acompañado por uno de los padres, previa autorización y coordinación con la Matrona o Matrón a cargo de su hijo o hija.
- El acompañamiento está autorizado para ambos padres, sin embargo, por motivos de espacio o según contingencia de la unidad de Neonatología, puede solicitarse la presencia de una persona a la vez. Durante algunos procedimientos puede solicitarse a los padres retirarse hasta que dicho procedimiento finalice.

- El horario está sujeto a modificaciones según determine la institución, ya sea en situaciones de índole sanitaria o necesidades del servicio.
- Si un recién nacido se encuentra en extrema gravedad y mal pronóstico, se facilitará el ingreso especial a otros familiares, que será autorizado por la Matrona Jefa y Médico jefe de servicio, o en su defecto Matrón(a) Jefa(e) de turno y médico Jefe de turno. Se deberá ofrecer la posibilidad de realizar rituales según creencias religiosas.

Espacios para el acompañamiento:

- Se dispone de un berger para la madre que amamanta y una silla que podrá utilizar el padre.
- Existe una sala de padres con casilleros dispuestos para el resguardo de pertenencias mientras los padres permanecen en visita.
- Los padres cuentan con un baño que podrán utilizar durante su permanencia en el servicio.

Responsabilidades del acompañante:

- Deberán utilizar en todo momento los elementos de protección personal que sean requeridos por el equipo de salud.
- Realizar higiene de manos antes de ingresar a la unidad.
- Suspender el uso de celulares mientras esté junto a su hijo o hija.
- No se podrán ingerir alimentos al interior de sala de padres.

Situaciones que podría ser suspendido el acompañamiento:

En caso que existan situaciones que pongan en riesgo la salud de los recién nacidos, podría ser suspendido el acompañamiento o la visita. Otra causa de suspensión, es la existencia de un recurso de protección dispuesto por el tribunal de familia que no permita el acompañamiento de los padres.

Educación para el alta:

Es importante proporcionar a la madre información clara y concisa sobre los cuidados que el recién nacido requerirá después del alta. Esto incluye información sobre la alimentación, cuidados básicos, específicos y seguimiento médico. Se debe asegurar que la madre tenga la oportunidad de hacer preguntas y aclarar dudas.

Cuando un recién nacido se encuentra en estado crítico, los padres se mantienen informados sobre la condición del recién nacido, los posibles tratamientos y procedimientos médicos que se le estén aplicando. Esto puede ayudar a disminuir la ansiedad y el estrés asociados con la incertidumbre.

VIII.8.- Indicadores asociado al proceso:

Umbral de cumplimiento > 95%

Nº de mujeres o personas gestantes acompañadas durante el proceso de parto / Nº total de mujeres o personas gestantes atendidas x 100

Umbral de cumplimiento 100%

Nº de recién nacidos hospitalizados cuyos padres reciben información sobre acompañamiento y visitas / Nº total de recién nacidos hospitalizados.

VIII. REGISTROS QUE GENERA

- Ficha clínica electrónica

Anexo 1:

Consentimiento informado para el acompañamiento de mujeres o personas gestantes durante el trabajo de parto, parto y puerperio

Yo,, RUN, SI/NO (*) deseo estar acompañada. Para lo cual autorizo a, RUN como acompañante durante mi proceso de atención de salud, en el Servicio, en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Además, se me ha informado que el acompañamiento:

- Es un derecho y es voluntario.
- Puede ser realizado por un adulto significativo, con mi consentimiento.
- Podré revocar esta decisión en el momento que estime conveniente.
- Puede ser realizado durante todo el trabajo de parto, parto y alumbramiento.
- En sala de puerperio existen horarios para el acompañante y horarios de visitas establecidos.
- Debe respetar las instrucciones del equipo, para resguardar mi salud, como por ejemplo el uso de mascarillas, lavado de manos, etc.
- Debe respetar y cooperar, si lo desea podrá con mi consentimiento colaborar en las distintas etapas del trabajo de parto, implementando medidas para el alivio no farmacológico del dolor, bajo estrictas indicaciones del equipo de salud a su cuidado.
- Podrá ingresar a la sala de partos o pabellón de cesárea cuando el personal de salud lo indique, respetando las áreas definidas para el tránsito y las indicaciones del personal de salud.
- En sala de atención inmediata podrá ingresar y acompañar al recién nacido cuando el personal de Neonatología lo indique.
- En sala de prepartos posterior al parto, podrá permanecer hasta el traslado al sector de puerperio, lugar en el que se establecen horarios de visita que el acompañante deberá respetar.
- Se me ha informado que mi acompañante no puede: disponer del baño de pacientes, recostarse en mi cama o en el suelo, bajar las barandas cuando me encuentre sin supervisión, desconectar vías, monitores u otros elementos, sin previa autorización del equipo de salud; sacar fotos durante procedimientos u otros procesos a funcionarios/as, sin su autorización expresa, sacar fotos que involucren a otros usuarios/as de la sala, sin su asentimiento/consentimiento.
- Se me ha informado que el acompañamiento se podrá restringir cuando: **Yo lo solicite**. El equipo o yo quiera tratar un tema confidencial (**). Otro paciente presente una situación de emergencia en la sala. Mi acompañante ponga en riesgo mi integridad, o la de otro/a en mi sala. Mi acompañante se encuentra sintomático o diagnosticado de alguna infección que pone en riesgo mi salud, o la de otro/a en mi sala. Exista algún antecedente legal que no se le permita la cercanía a mi u otro paciente en sala.

(*) Marcar la opción elegida.

(**)Esta confidencialidad se mantendrá siempre y cuando no ocurra una situación que requiera romperla, como ideación o intento suicidio, consumo problemático de alcohol o drogas, enfermedad Garantía Explicita en Salud – GES, entre otras situaciones que ponga en riesgo al NNA o a otra persona.

Nombre mujer o persona gestante:	
RUT:	Firma:
Nombre profesional:	
RUT:	Firma:

Fecha: _____ de _____ de 20__

Anexo 2

Declaración informada para el acompañamiento de mujeres gestantes y puérperas en atención cerrada

Yo,....., RUN,
acompañante de, que se
encuentra en el Servicio
....., del Hospital
Clínico de la Universidad de Chile declaro que: Se me ha informado que el acompañamiento:

- Es un derecho y es voluntario.
- Puede ser realizado por un adulto significativo, con consentimiento de la gestante.
- Puede ser durante las 24 horas en la sala de partos.
- Implica respetar las instrucciones del equipo, para resguardar la salud de la madre, como uso de mascarillas, lavado de manos, circulación por áreas determinadas y autorizadas por el Establecimiento de Salud. etc.
- Implica respetar y cooperar en las rutinas de trabajo del equipo (baño, entrega de turno, control de signos vitales, administración de medicamentos, etc.).
- Implica colaborar en el cuidado y atención de la gestante según las indicaciones del equipo como:
 - i. Acompañar a usuaria durante su permanencia en la unidad de Parto.
 - ii. Transmitir la información médica a los familiares que la paciente estime conveniente.
 - iii. Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia la gestante y el personal de salud.
 - iv. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.584, el acompañante deberá cuidar las instalaciones y equipamiento del establecimiento de salud.
- Se me ha informado que el Servicio:
Cuenta con: berger para pasar la noche y baño en la sala del paciente
Se me ha informado que no se permite: Disponer del baño de otros pacientes, recostarme en la cama del paciente ni en el suelo, bajar las barandas, desconectar vías, monitores u otros elementos, sin previa autorización del equipo de salud, sacar fotos durante procedimientos u otros procesos a funcionarios/as, sin su autorización expresa, sacar fotos que involucren a otros usuarios /as, sin su asentimiento/consentimiento.

FIRMA DE ACOMPAÑANTE

____ de _____ de 20__

Nombre del profesional:

Rut:

Firma:

Anexo 3

Asentimiento informado para niño, niña o adolescente sobre el acompañamiento

Yo, _____, RUN _____, de _____ años,
autorizo a _____ como acompañante durante mi
proceso de atención de salud, en el Servicio
_____, en el Hospital Clínico de la Universidad de
Chile.

Además, se me ha informado que el acompañamiento:

- Es un derecho y es voluntario.
- Puede ser realizado por un adulto significativo, con mi asentimiento.
- Puede ser durante las 24 horas.
- Debe respetar las instrucciones del equipo, para resguardar mi salud, como por ejemplo el uso de mascarillas, lavado de manos, etc.
- Debe respetar y cooperar, si lo desea y con asentimiento del NNA, en las rutinas de trabajo del equipo (baño, entrega de turno, control de signos vitales, administración de medicamentos, etc.).
- Puede colaborar en mi cuidado y atención, exclusivamente, según las indicaciones del equipo.
- Se me ha informado que mi acompañante no puede: Disponer del baño de pacientes, recostarse en mi cama o en el suelo, bajar las barandas cuando me encuentre sin supervisión, desconectar vías, monitores u otros elementos, sin previa autorización del equipo de salud; sacar fotos durante procedimientos u otros procesos a funcionarios/as, sin su autorización expresa, sacar fotos que involucren a otros usuarios/as de la sala, sin su asentimiento/consentimiento.
- Se me informado que el acompañamiento se podrá restringir cuando: Yo lo solicite. El equipo o yo quiera tratar un tema confidencial**. Otro paciente presente una situación de emergencia en la sala. Mi acompañante ponga en riesgo mi integridad, o la de otro/a en mi sala. Mi acompañante se encuentra sintomático o diagnosticado de alguna infección que pone en riesgo mi salud, o la de otro/a en mi sala. Exista algún antecedente legal que no se le permita la cercanía a mi u otro paciente en sala.

***Esta confidencialidad se mantendrá siempre y cuando no ocurra una situación que requiera romperla, como ideación o intento suicidio, consumo problemático de alcohol o drogas, enfermedad Garantía Explícita en Salud – GES, entre otras situaciones que ponga en riesgo al NNA o a otra persona.*

FIRMA

____ de _____ de 20__

Nombre del profesional:

Rut:

Firma:

Anexo 4

Declaración informada para el acompañamiento de NNA en atención cerrada

Yo,, RUN,
acompañante de, que se
encuentra en el Servicio
del Hospital
Clínico de la Universidad de Chile declaro que: Se me ha informado que el acompañamiento:

- Es un derecho y es voluntario.
- Puede ser realizado por un adulto significativo, con asentimiento del NNA.
- Puede ser durante las 24 horas.
- Implica respetar las instrucciones del equipo, para resguardar la salud del NNA, como uso de mascarillas, lavado de manos, circulación por áreas determinadas y autorizadas por el Establecimiento de Salud. etc.
- Implica respetar y cooperar en las rutinas de trabajo del equipo (baño, entrega de turno, control de signos vitales, administración de medicamentos, etc.).
- Implica colaborar en el cuidado y atención del NNA, según las indicaciones del equipo (solo del NNA y no de otros pacientes en sala). Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.584, el acompañante deberá cuidar las instalaciones y equipamiento del establecimiento de salud.
- Se me ha informado que el Servicio:

Cuenta con: berger para pasar la noche y baño en la sala del paciente

El ingreso o recambio del acompañante deberá ser desde las hasta las En otro horario, deberá ser con previo acuerdo con el encargado/a de la Unidad.

Se me ha informado que no se permite: Disponer del baño de otros pacientes, recostarme en la cama del paciente ni en el suelo, bajar las barandas cuando el niño o niña se encuentre sin supervisión, desconectar vías, monitores u otros elementos, sin previa autorización del equipo de salud, sacar fotos durante procedimientos u otros procesos a funcionarios/as, sin su autorización expresa, sacar fotos que involucren a otros usuarios /as, sin su asentimiento/consentimiento.

Se me ha informado que se podrá restringir el acompañamiento cuando: El niño, niña o adolescente solicite privacidad o no brinde su asentimiento, el equipo o el NNA requiera tratar un tema confidencial, se presente una situación de emergencia en otro paciente en la sala, el o la acompañante ponga en riesgo la integridad del NNA, o de otro paciente en sala, el o la acompañante se encuentra sintomático o diagnosticado de alguna infección que pone en riesgo la salud del NNA, o de otro paciente en sala, existe algún antecedente legal que no permita la cercanía al NNA, o de otro paciente en sala.

FIRMA DE ACOMPAÑANTE

____ de _____ de 20__

Nombre del profesional:

Rut:

Firma:

Anexo 5

Informativo para Acompañantes de mujeres gestantes y púerperas

1.- Acompañamiento de Persona Significativa durante el Trabajo de Parto

Toda gestante tiene derecho a estar acompañada durante su proceso de trabajo de parto, parto en todas sus fases y puerperio. En el Hospital Clínico de la Universidad de Chile, podrá ingresar 1 acompañante autorizado por la usuaria y no se podrá intercambiar durante el proceso con otra persona.

De las condiciones que debe cumplir:

- Ser mayor de edad
- Utilizar mascarilla u otro elemento de protección personal que sea requerido por los profesionales encargados de la atención clínica
- Realizar higiene de manos de acuerdo a indicaciones del equipo de salud a cargo de la atención

Disposiciones generales:

- No podrá ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas
- No está permitido fumar dentro del recinto hospitalario
- Podrá utilizar el baño de la habitación o del Servicio de Prepartos
- No está permitido sentarse en camas desocupadas y/o utilizar la cama de la usuaria
- Deberá abandonar transitoriamente la sala cuando los profesionales de salud lo soliciten
- No está permitido grabar y/o fotografiar procedimientos clínicos
- No está permitido el ingreso de flores de ningún tipo
- No está autorizado ingresar ni consumir alimentos en la habitación, podrá salir del recinto a alimentarse si lo requiere e ingresar nuevamente para continuar acompañando a la gestante

De las responsabilidades del acompañante:

- Acompañar a la usuaria durante su permanencia en la Unidad de Prepartos, al parto y atención del recién nacido
- Colaborar con el personal de salud cuando le sea solicitado
- Transmitir información médica a los familiares que la paciente estime conveniente
- Mantener en todo momento una conducta de respeto hacia la gestante y el personal de salud
- Cuidar las instalaciones y equipamiento de la Institución

De la entrega de información:

La información será entregada exclusivamente por el equipo de profesionales a cargo. Para el resguardo de la confidencialidad **se entregará información solo a la gestante y a su acompañante si existe la autorización respectiva**. El equipo de salud entregará información acerca de:

- La evolución del trabajo de parto
- Procedimientos específicos
- Condición del feto
- Estado de salud de la mujer
- Resolución del parto
- Condición del recién nacido
- Aspectos administrativos

La información del estado de salud del recién nacido estará a cargo del equipo de Neonatología.

Horarios para acompañante significativo en sala de Puerperio: podrá ingresar desde las 15:00 horas hasta las 19:00 horas

Horarios para visitas: desde las 16:00 horas hasta 19:00 horas, la visita podrá realizar cambio durante su estadía

No deben existir más de 2 personas por pacientes en forma simultánea.

Anexo 6. Informativo para padres de recién nacidos hospitalizados

UNIDAD DE NEONATOLOGÍA

La Unidad de Neonatología tiene la misión de brindar una atención integral al recién nacido con problemas de salud. Cuenta con una unidad de pacientes críticos, un sector para recién nacidos de menor complejidad y para aquellos recién nacidos cuyas madres no están en condiciones de hacer alojamiento conjunto.

INFORMACIÓN DE UTILIDAD PARA LOS PADRES HORARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO

Nuestra política es favorecer el acompañamiento prolongado de los recién nacidos hospitalizados, sin embargo, debido a las condiciones de riesgo de nuestros pacientes y por motivos de control de infecciones, permitimos el ingreso de ambos padres y además de los abuelos en un horario y día especial según se señala a continuación:

HORARIO DE ACOMPAÑAMIENTO PADRES

De lunes a domingo: Día 10:00 a 17:00 hrs.
Noche 20:30 a 22:00 hrs.

HORARIO DE VISITA ABUELOS

Los abuelos podrán visitar a su nieto a nieta, los días Domingo de 15 a 17 horas, distribuyendo el horario equitativamente según el número de abuelos que deseen ingresar, presentado su carnet de identidad y firma de registro de visitas previo al ingreso.

El ingreso y acompañamiento debe ser siempre con uno de los padres, **previa autorización y coordinación con la Matrona o Matrón a cargo de su hijo o hija.**

DE LAS CONDICIONES DE INGRESO:

- Padres y abuelos que ingresen a la unidad de Neonatología deben comunicar a Matrona/Matrón de turno si están cursando algún problema de salud, para evaluar posibilidad de ingreso, especialmente sintomatología respiratoria.
- Avisar su llegada y solicitar autorización al personal para ingresar a la unidad.
- Para el ingreso se exigirá un prolijo lavado de manos y antebrazos, sin joyas ni reloj. El pelo largo debe ser tomado/amarrado y colocarse un gorro clínico desechable.
- Mantener un tono de voz bajo y desplazamiento lento dentro de la unidad, para favorecer el descanso y desarrollo de los niños.
- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares durante el tiempo de acompañamiento.
- No está permitido el ingreso de alimentos, cartera, paquetes, mochilas, etc., al sector hospitalizado.

DE LAS INFORMACIONES:

- La información sobre la condición de su hijo o hija será entregada exclusivamente a los padres por el médico tratante.
- La información hacia el resto de los familiares, debe ser canalizada a través de los padres.
- No está autorizada la entrega de información telefónica, sin embargo en el caso de existir un deterioro significativo en la salud de su hijo o hija, nos comunicaremos con los padres vía telefónica, para informarles acerca de la nueva condición (mantener un teléfono actualizado para estos efectos).
- Si no puede acudir al acompañamiento de su hijo o hija, tendrá la opción de llamar al anexo de la unidad 229788062 entre las 16 y 17 horas.

DEL USO DEL DELANTAL DE CIRCULACIÓN:

- El delantal de circulación tiene como objetivo proteger la salud hijo/a.
- Luego del lavado de manos y puesto el delantal, está en condiciones de ingresar a la unidad.
- No se pueden transgredir los límites entre las unidades de distintos pacientes. El delantal es sólo acompañar a para su hijo/a.
- Si necesita ir al baño durante el periodo de acompañamiento, debe dejar el delantal en la unidad y a su regreso, cumplir nuevamente con las condiciones de ingreso con respecto a la higiene de manos.
- No puede salir del servicio con el delantal de circulación.

DEL USO DE LA SALA DE PADRES:

- La sala de padres es una sala de tránsito mientras espera su oportunidad para ingresar al acompañamiento. La sala de espera para familiares, se encuentra en el hall central del 2º piso.
- En la sala de padres hay disponibles casilleros que tienen como objetivo guardar sus pertenencias. Se sugiere no traer objetos de valor.
- Deberá traer un candado para su casillero el que deberá desocupar antes de retirarse (para limpieza y aseo).
- Al interior de la sala, se encuentra un baño solo disponible como vestidor para las madres que deben cambiarse ropa.
- Los padres cuentan con un baño señalizado cercano a la entrada de la unidad de neonatología, que podrán utilizar durante su permanencia en el servicio.
- No se podrán ingerir alimentos al interior de sala de padres.

DURANTE LA PERMANENCIA AL LADO DE SU HIJO/A

- Durante el horario de acompañamiento, debe permanecer al lado de su hijo/a.
- De requerirse se le solicitará el abandono de la sala, ya sea para procedimientos, radiografías, ingreso de pacientes al sector, etc. y toda vez que el personal de salud se lo indique.
- La manipulación de equipos médicos y alarmas, es responsabilidad del personal a cargo de los cuidados de su hijo/a.
- A los padres de niños en cuidado intermedio se les capacitará en forma progresiva en los cuidados específicos que requerirán los niños al alta. Se les comunicará con anticipación para organizar los horarios.

De ser importante para usted, puede ingresar un sacerdote o pastor según su fe religiosa, para brindarle sacramentos como bautismo o unción de enfermos. Usted puede solicitar este servicio en la secretaría de la Capilla (229788744) en el patio del Hospital. Además existe la posibilidad que usted contacte al sacerdote o pastor que pertenezca a su comunidad.

No olvide inscribir a su hijo (a) en el registro civil a la brevedad, y entregar copia del documento al servicio de Neonatología y admisión.

Nombre del recién nacido:

Nombre del Padre o Madre:

Firma:

Fecha: / / 20....

BIBLIOGRAFÍA

- NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LEY N°21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO 2022 Subsecretaría de Salud Pública Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Recomendaciones de la OMS Cuidados durante el parto para una experiencia de parto positiva. Organización Panamericana de la Salud 2019
- Ley 21372, modifica la ley No 20.584, estableciendo medidas especiales en relación con el acompañamiento de los pacientes que se indican [Internet]. Ministerio de Salud. Ley 21372 oct 7, 2021. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile>.